ACLARACION Nº 01/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2016; ID 311972
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5369 BERNARDO AYALA VAZQUEZ DEL DISTRITO DE QUIINDY

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD QUIINDY, emite la presente aclaración que forma parte del pliego de bases y condiciones, según Nota DNCP Nº 8197/2016, al respecto expresamos los siguientes:

2.- Anexo 1 Punto 2; La fuente de financiación de la presente contratación será con recursos provenientes del fonacide (520 30 03).

3.- Anexo 1 Punto 6; La dirección de la Municipalidad es Calle San Lorenzo esquina Teniente Recalde; Telefono: 0536-282371; Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com.

4.- Anexo 1 Punto 6 y 7; Se tendrá en cuenta la recomendación en estos puntos para los próximos procedimientos.

5.- Anexo 1 Punto 10; La Garantía de Cumplimiento de Contrato será instrumentada mediante pólizas de seguros o garantía bancaria.

6.- Anexo 1 Punto 12; El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta será del 5% del monto de total de la oferta.

7.- Anexo 1 Punto 17; Capacidad financiera se aclara que se solicita la Declaración de Renta de los Ejercicios 2012, 2013 y 2014.

8.- Anexo 1 Punto 17; Experiencia General se aclara que se solicita la copias de al menos tres copias contratos de los últimos mejores cinco años cuyo volumen de cada una sea igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.

9.- Anexo 1 Punto 17; Experiencia General se aclara que obras similares se refiere a obras de igual complejidad y naturaleza.

10.- Anexo 1 Punto 17; Experiencia General se aclara que los ítems anteriores se refiere a contratos ejecutados con anterioridad.

11.- Anexo 1 Punto 17; Experiencia General se aclara que obras de naturaleza y complejidad se refiere a obras de construcciones y reparaciones de instituciones públicas y privadas.

12.- Creemos que si corresponde el objeto de gasto y el código de catalogo, se tomara en cuenta las recomendaciones para posteriores procesos.

13.- Se dará instrucciones al profesional del área de elaboración de proyectos para ser tenido en cuenta para posteriores procesos.

14.- La Clausula 3 del modelo de contrato se aclara que los fondos serán los denominados fonacide.

15.- La Clausula 6 del modelo de contrato se aclara que lugar, plazo y condiciones de la obra se tendrá en cuenta el anexo III del pliego.

16.- La Clausula 11 del modelo de contrato se aclara que la multa que se aplicaría es del 0.1% del monto total del contrato por día de atrasos en la ejecucion de la obra.

atentamente.

Carlos María Velazquez
Responsable UOC